PACTO DE CORRESPONSABILIDAD DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO CASTILLO SAN LUCAS



"No les evitéis a vuestros hijos las dificultades de la vida, enseñadles más bien a superarlas" Louis Pasteur



BOGOTA DC 2025



SOBRE EL PACTO DE CORRESPONSABILIDAD DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO CASTILLO SAN LUCAS





El documento del pacto de corresponsabilidad es concebido para nuestro jardín infantil como un recurso de promoción de normas y acuerdos que favorecen las interacciones armónicas, para una feliz convivencia, donde todos y todas comprenden sus derechos, pero a su vez asumen sus deberes, es un compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad educativa del Jardín, buscando crear entornos pedagógicos adecuados, seguros, protectores y amorosos para los niños y niñas de primera infancia a quienes se les brinda el servicio.



Los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas se elaboran con la colaboración de toda la comunidad educativa; profesionales en atención a la primera infancia, familias, cuidadoras, cuidadores, y demás talento humano perteneciente a nuestro jardín en el año 2025.

El pacto de corresponsabilidad más que un reglamento, es un documento para la vida, para la participación, para opinar, decidir y vivir en comunidad, con el único propósito de dar a conocer a ustedes, familias, cuidadoras, cuidadores, profesionales en atención a la primera infancia y demás comunidad educativa los objetivos, funciones, reglamentos de la unidad operativa, ya que fue una construcción colectiva que favorece las interacciones armónicas para una feliz convivencia en el entorno jardín.

MARCO LEGAL Y POLITICO

Nuestro jardín infantil tiene en cuenta que el documento del pacto de corresponsabilidad se enmarca a partir de un contexto legal y político basado en lo siguiente:

- Los Derechos de los Niños y las Niñas, en la Constitución Política de Colombia art. 44 Código de Infancia y Adolescencia ley 1098, art.29 La Política Publica por la Garantía de los Derechos de los Niños y Las Niñas en Bogotá.
- Decreto 057 de 2009 por el cual se reglamenta el acuerdo 138 del 2004 y la resolución 0325 del 2009 por medio de la cual se reglamenta parcialmente el decreto 057 del 2009 respecto a la Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- El Decreto 470 De 2007, Política de Discapacidad en su Artículo 11.
- Apoyados en la resolución 1349 de 19 de diciembre del 2003 la cual aprueba el manual de procedimientos aún vigente.
- *La* Política Pública por la Garantía de los Derechos de los Niños y Las Niñas en Bogotá.



OBJETIVOS

- Favorecer en los niños y las niñas la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad y de esta manera permitirle ser democrático e independiente.

- Aportar en la formación de ciudadanos participativos vinculando la familia, promoviendo así los derechos y deberes de los niños y niñas.

- Establecer y orientar en la práctica normas de comportamiento que apunten a tolerar y respetar al otro.

- Generar un espacio permanente de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia.

- Construir en el Jardín normas de convivencia para ser capaces de actuar con criterios propios y de interactuar con los demás.

- Reconocer al niño y la niña como un sujeto activo de derechos y deberes y la repercusión que tiene la familia y la institución en garantizarlos.



JUSTIFICACIÓN

El pacto de corresponsabilidad del jardín infantil cofinanciado Castillo San Lucas se elaboró con el fin de que niños, niñas, padres, madres, cuidadores, profesionales en atención a la primera infancia y demás equipo de trabajo, mantengan relaciones interpersonales solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando la diferencia y la diversidad de formas de ser de todos y cada uno.

El proceso de construcción de este documento en la localidad de San Cristóbal se inició en el año 2012 en espacios de encuentro con las maestras de los jardines infantiles diferentes modalidades jardines infantiles, casas vecinales y jardines cofinanciados en el marco de las Jornadas Pedagógicas, respondiendo a la propuesta de la secretaria de Integración Social hacia la ética del cuidado.

En efecto, el jardín infantil cofinanciado Castillo San Lucas, en esa época llamado "Alejandrinos" se acoge a este los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas, teniendo en cuenta la comunidad educativa con la que se contaba en ese entonces, siendo así se va hilando esta historia que da vida a estos acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas, al paso de los años se van realizando modificaciones a medida que crecen las familias, sus saberes y su cosmovisión, enriqueciendo los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas con los años.



A partir de entonces La voz de familias, niños, niñas y profesionales en atención a la primera infancia toma fuerza en el jardín, actualmente para la nueva contratación del **mes de junio del año 2025 una vez más los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas vuelven a llamarse pacto de corresponsabilidad** siendo estos una responsabilidad compartida entre familias y jardín.



La corresponsabilidad como un ejercicio compartido implica el acompañamiento y la asesoría permanente a familias, padres, madres, cuidadoras y cuidadores que permitan el fortalecimiento de sus capacidades en torno a la crianza, la promoción del buen trato, la garantía de los derechos de las niñas y los niños, la construcción de entornos protectores y la promoción de la salud.

Es fundamental tener en cuenta que la educación inicial se va tejiendo de mano de las profesionales en atención a la primera infancia y la familia, por ello es vital que los padres, madres, cuidadoras y cuidadores hagan parte de este proceso de construcción, donde se toman en cuenta sus saberes, sentires y cosmovisiones. Sin olvidar, el rol de las profesionales en primera infancia, quienes día a día trabajan con principios y valores para potenciar el desarrollo armónico integral de las niñas y los niños. Guían la práctica pedagógica hacia las diversas potencialidades de las niñas y niños, con el fin de favorecer su desarrollo integral desde todas sus dimensiones, vinculando a la comunidad y la familia en esta misión, sin olvidar la identificación de las características sociales y culturales del contexto, en el cual habitan las niñas y los niños.



CONTEXTO INSTITUCIONAL



La Fundación Castillo San Lucas jardín infantil, de modalidad cofinanciado, ubicado en la calle 40ªsur No. 11 - 86 barrio san José sur oriental, localidad cuarta (4) de san Cristóbal, surge la necesidad de atender y proteger a la población vulnerable y en especial a la primera infancia de la comunidad y a sus familiares dadas sus características socio culturales y particulares determinadas a través de una encuesta en la que se tabularon datos tales como: el núcleo familiar que compone el entorno de los niños y las niñas del jardín, habitan en casas familiares arrendadas, cuyo estrato corresponde a los niveles 1 y 2, los cuales cuentan con los servicios públicos básicos (acueducto, energía, gas natural, propano y teléfono).

El nivel de escolaridad de los padres oscila entre los grados de básica primaria y bachillerato, muy pocos de estos cuenta con capacitación técnica, razón por la cual sus ocupaciones están encaminadas a oficios como: panadería, electricidad, construcción, confección, hogar y oficios varios, entre otros.

A razón de sus condiciones laborales y económicas, estos padres se ven en la necesidad de dejar a sus hijos e hijas bajo el cuidado y protección del personal especializado que integra la Fundación Castillo San Lucas como es un calificado grupo de licenciados y licenciadas en educación para la primera infancia, personal de nutrición, personas calificadas para los servicios generales y mantenimiento del jardín y por supuesto un equipo de apoyo de profesionales como: psicólogos, nutricionistas, pedagogos y especialistas en educación para los niños y niñas de inclusión.

Por esta razón el jardín inicia labores el 01 de septiembre del 2009 abriendo sus puertas a niños y niñas entre las edades de 2 a 5 años en jornada completa de lunes a viernes de 7:00 AM – 5:00 PM, contando con cuatro niveles de párvulos cuatro de pre jardín y uno de jardín.

MISION

Promover la formación integral, el desarrollo emocional y afectivo, protección de niñas, niños y la atención de sus familias, para que logren adaptarse sana y constructivamente a la sociedad. A través de profesionales idóneos, espacios seguros, bajo un proyecto pedagógico guiado en el aprendizaje significativo, los derechos y el buen trato, en el cumplimiento de los estándares de calidad para la educación inicial.

VISION

Ser un jardín que forme niños y niñas felices, respetuosos, responsables, que contribuyan con valores como complemento de la obra educativa iniciada en el hogar, que sean capaces de competir, participar, cooperar, transformar la realidad y liderar la comunidad.



PRINCIPIOS

Como institución educativa el Jardín tiene como fin formar seres en primera infancia armónicos e íntegros, mediante el desarrollo de un proyecto pedagógico basado en:

- El respeto a los derechos de los demás
- La cultura de la creatividad
- La responsabilidad, el orden y la disciplina
- El amor, la bondad y el trato justo
- La solidaridad, la tolerancia y el respeto



VALORES

- Igualdad y respeto: El jardín infantil Castillo San Lucas, atiende a los niños y niñas desde su diversidad familiar en cuanto a creencias, saberes, cosmovisión, favoreciendo la relación con su entorno y sus pares de una manera armónica.
- Amor: Esta es la puerta de entrada al Jardín infantil Castillo San Lucas, en la cual se contagia y se irradia la alegría de los niños y las niñas, padres de familia y docentes, involucrándose a través de las actividades encaminadas a sus intereses, fortaleciendo así vínculos afectivos
- Solidaridad: Desde una mirada sensible, el Jardín infantil Castillo San Lucas da un beneficio a la comunidad de manera fraterna, construyendo así un tejido social que da un reconocimiento a las necesidades de los niños y las niñas.
- Libertad y autonomía: El jardín infantil Castillo San Lucas se basa desde los lineamientos pedagógicos de la educación inicial, es así que concibe al niño como un ser autónomo capaz de asumir responsabilidades y empoderarse de pequeñas decisiones que lo hacen sentir y escuchado y valorado.



¡NUESTROS DERECHOS Y DEBERES!

A continuación, se nombran los derechos, deberes y sanciones que hacen parte de nuestro pacto de corresponsabilidad, naciente de la participación de toda la comunidad educativa del jardín infantil cofinanciado Castillo San Lucas en el año 2025

Las voces de los niños y las niñas toman fuerza en los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas, ya que ellos como principales actores en este proceso hacen parte de la construcción de este, a partir de diferentes actividades pedagógicas, en las que van construyendo, conociendo e interiorizando los acuerdos del jardín.

Derechos de nuestros niños y niñas

- Ser respetados en su dignidad e integración personal.
- Ser escuchados.
- Recibir buen ejemplo de sus padres y docentes
- Recibir la mejor educación posible.
- Ser tratados con amor y afecto.
- Ser respetado y tratado justamente.
- Participar activamente en el proceso enseñanza y aprendizaje.
- Participar en las actividades del jardín.
- Jugar, reír, utilizar todos los espacios del jardín
- Ser felices
- Expresar sus emociones
- Tener los juguetes a su alcance
- Tener un jardín limpio





Deberes de nuestros niños y niñas



- Tratar con cariño y de manera respetuosa a los demás niños y niñas del jardín
- Tratar con respeto a las profesoras, profesores, personal del aseo y nutrición
- Tratar con cuidado los espacios del jardín
- Cuidar los juguetes y organizarlos después de usarlos
- Cuidar el agua, no desperdiciarla
- No botar los papeles al piso, botarlos en la caneca que corresponda.
- Cuidar el parque y respetar los insectos.

Derechos de los padres de familia

- Ser escuchados y recibir orientación de apoyo interdisciplinario según lo requiera (Psicología, nutrición, estrategia entre pares)
- Los padres encuentren un establecimiento en buenas condiciones higiénicas. Cada apoderado tiene derecho a ser escuchado, tomado en cuenta y valorar sus opiniones.
- Que el Jardín Infantil "Castillo San Lucas" se encuentre abierto todos los días del año según convenio establecido.
- Recibir periódicamente información del avance en el desarrollo personal y educacional de su hijo o hija.
- Participar de las actividades que organiza el jardín según el cronograma.
- Ser tratados con respeto.

Deberes de los padres de familia

- Cada vez que los padres entren o salgan del Jardín deben cerrar puertas y rejas, es responsabilidad de todos mantener seguros a todos nuestros niños y niñas.



- Enviar a sus hijos o hijas, en condiciones higiénicas impecables: uñas cortas, el pelo de las niñas debe estar siempre tomado con un moño.
- Participar y colaborar con las actividades pedagógicas, recreativas, culturales, artísticas y deportivas planificadas por el Jardín Infantil.
- Respetar el horario de ingreso y salida del Jardín Infantil, de acuerdo a lo acordado con la coordinadora.
- Los padres de familia o adultos cuidadores que acompañen a los niños o niñas solo deben llegar hasta la puerta del jardín, ahí deberán golpear y esperar que se les atienda.
- Es preciso que los padres y/o cuidador se haga responsable del retiro diario del niño o niña y sea autorizado por sus padres. Avisar con anticipación si el niño o niña va a ser retirado por algún otro adulto.
- El Jardín no responde por pérdidas de objetos valiosos, dinero y juguetes: por tanto, se debe evitar que traigan éstos al Jardín Infantil.

Derechos del talento humano

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con los recursos y materiales indispensables para su labor pedagógica y para el buen desarrollo de lo planeado en el Proyecto Institucional.
- Ser escuchados por las instancias administrativas al expresar sus opiniones, sugerencias e inconformidades dentro de un marco de respeto y cordialidad.
- Participar en el proceso de planeación, ejecución, valoración y mejoramiento del proyecto pedagógico, y hacer aportes que beneficien su trabajo y el de su equipo.
- No ser discriminado por ningún concepto, creencia religiosa o política, condición social, racial o cultural.

Deberes del talento humano



Además de aquellos consignados en el contrato laboral, y los establecidos en el reglamento interno de trabajo:

- Conocer y asumir los componentes de la identificación institucional especificados en el reglamento interno de trabajo.
- Dar un trato amable y respetuoso a los niños y las niñas, y a la comunidad educativa en general.
- Realizar continuamente acciones de capacitación profesional o personal.
- Cumplir puntualmente los horarios establecidos y dedicar la totalidad del tiempo a la realización de sus labores, así como asistir a las jornadas pedagógicas, jornadas de desarrollo institucional, planeación y evaluación, y demás actividades a las que sea convocado(a) por su jefe inmediato.





- Conocer, acatar y hacer cumplir las normas y políticas institucionales y públicas relacionadas con el bienestar, los derechos y la protección de los niños y las niñas.
- Cumplir con las funciones asignadas por la institución.

COMPROMISOS GENERALES DE LA FAMILIA

Todo Padre de familia o acudiente que, al firmar la matrícula se compromete conscientemente a:

1. Conocer el jardín, sus instalaciones y los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas
2. Cumplir con los horarios establecidos por el jardín.
3. Traer los niños todos los días, bien presentados y aseados.
4. Asistir a las reuniones de Padres de familia, entrega de informes y talleres programados.
5. Asistir a las citaciones que le hagan las docentes con el fin de comentarle alguna situación específica, firmando los compromisos requeridos para mejorarla.
6. No llevar el niño al jardín con ningún juguete u objeto de valor, ya que el jardín no se responsabiliza por estos.
7. Colaborar en las actividades pedagógicas propuestas por cada docente en el aula.
8. Cumplir con la documentación que se requiere para la matrícula.

- ✓ Fotocopia registro civil de nacimiento legible del niño o la niña
- ✓ Fotocopia recibo de servicio público de agua o luz
- ✓ Puntaje SISBEN
- ✓ Certificación activa de la EPS
- ✓ Carné de vacunas al día de acuerdo a la edad
- ✓ Documentos núcleo familiar
- ✓ Certificado médico actualizado donde conste el estado de salud expedido por la EPS a la cual está afiliado el niño o la niña.
- ✓ Certificación de odontología
- ✓ Certificado de valoración de optometría
- ✓ Certificado de valoración de audiometría



- ✓ Certificado de crecimiento y desarrollo expedido por la EPS del programa de crecimiento y desarrollo.
- ✓ Carta laboral de los padres
- ✓ Carta de autorización a terceras personas no menores de edad con fotocopia de cédula para recoger al niño o la niña.

COMPROMISOS NIVEL MATERNAL

1. Traer los niños todos los días, bien presentados y aseados; si el niño o niña ensucio el pañal en el camino de casa al jardín, el padre, madre y/o cuidador está en la obligación de ingresar al jardín y limpiarlo para entregar limpio el bebé.
2. Las madres lactantes están en la obligación de conocer la sala amiga, y los beneficios que el uso de esta tiene para la familia.
3. Las madres lactantes que lo deseen pueden llevar al jardín diariamente la dosis de leche materna.
4. Realizar en casa diferentes ejercicios que ayuden al gateo e inicien la marcha cuando el bebé cumpla la edad apropiada.
5. Cuando él bebe inicie con la alimentación complementaria en casa debe reforzarse esta, es decir empezar en casa a brindar diferentes alimentos acordes a la edad del bebe.
6. En casa los padres y madres de familia deberán leer diferentes cuentos, cantar rondas, nanas y canciones, para que los niños y niñas fortalezcan su lenguaje.



COMPROMISOS NIVEL CAMINADORES



1. Traer los niños todos los días, bien presentados y aseados.
Si el niño o niña ensucio el pañal en el camino de casa al jardín, el padre, madre y/o cuidador está en la obligación de ingresar al jardín y limpiarlo para entregar limpio el bebé.
2. Fortalecer en casa hábitos alimenticios; dar frutas y verduras, permitirle explorar los alimentos e incentivarlo a que los disfrute.
3. Cuando la docente y la familia decida que es hora de quitar el pañal, se deben fortalecer en casa hábitos de higiene, resaltando que para que el niño aprenda a controlar esfínteres es necesario que la familia realice el proceso también en casa.
4. Iniciar con el cepillado de dientes en casa.
4. Realizar en casa diferentes ejercicios que ayuden a fortalecer la marcha y otros que ayuden con su equilibrio y coordinación.
5. En casa los padres y madres de familia deberán leer diferentes cuentos, cantar rondas, nanas y canciones, para que los niños y niñas fortalezcan su lenguaje.
6. Si el niño aun consume leche materna la madre podrá hacer uso de la sala amiga cuando así lo desee.

COMPROMISOS NIVEL PARVULOS

1. Fortalecer en casa hábitos alimenticios; dar frutas y verduras, incentivar al niño y niña a que consuma los alimentos de manera independiente, sin hacer reguero en el comedor.

2. Fortalecer en casa hábitos de higiene; en caso de que el niño aun no controle esfínteres es necesario resaltar que para que el niño aprenda a controlar esfínteres la familia debe colaborar en casa.
3. Enseñar el lavado de manos a los niños y niñas.
4. Fortalecer el cepillado de dientes en casa.
5. En casa los padres y madres de familia deberán leer diferentes cuentos, cantar rondas, nanas y canciones, para que los niños y niñas fortalezcan su lenguaje.

COMPROMISOS NIVEL PREJARDIN

1. Fortalecer en casa hábitos alimenticios; dar frutas y verduras, incentivar al niño y niña a que consuma los alimentos de manera independiente, sin hacer reguero en el comedor.
2. Fortalecer en casa hábitos de higiene; cepillado de dientes y lavado de manos, de igual manera, la familia se compromete a enseñar al niño y/o niña a limpiar su cola después de hacer popo.
3. Es importante recordar que los niños y niñas de este nivel inician una transición armónica, ya que se preparan para ir al colegio el año que viene, así que es fundamental ayudarlo en este proceso. Por tanto:



El jardín infantil brindara un cuaderno y unos colores, los padres de familia se comprometen a que los niños y niñas llevaran a diario una maleta con estos materiales. Cabe resaltar que este cuaderno no es para escolarizar; es decir; dejar tareas, planas, enseñar vocales, etc. Estos materiales permitirán que los niños y niñas se responsabilicen de estos, los cuiden e inicien su proceso a la transición armónica.

COMPROMISOS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS



Procedimiento en caso de incumplimiento de la documentación.

En caso de no entregar la documentación completa se realizará un compromiso con fecha máximo de 30 días calendario para hacer llegar estos documentos. Si pasados estos 30 días no se cumplió con este compromiso se realizará un nuevo compromiso, y si este se incumple nuevamente se remitirá por negligencia con la referente de psicología de la secretaría de integración social.

Negligencia

La Negligencia es una forma de maltrato Infantil que comprende omisiones y falencias intencionales de un adulto para suplir las necesidades de un Niño o Niña o para proveer el cuidado que necesita, teniendo los medios y las herramientas para hacerlo, hace referencia a un patrón continuo de cuidado inadecuado y se identifica en las personas más próximas y responsables de un niño o niña.

Situaciones de negligencia

- ✓ Asiste continuamente sin un adecuado aseo personal.
- ✓ Asiste enfermo o enferma a la institución y se evidencia inatención por parte de sus cuidadores.
- ✓ Ausentismo al servicio sin causa justificable.
- ✓ Entre otras que vulneren los derechos de los niños y niñas mencionados anteriormente

Procedimientos en caso de negligencia

En caso de cualquier comportamiento que vulnere por acción u omisión las necesidades básicas, tales como; educación, salud, vestido, alimentación, cuidado e higiene:

1. Se registra la situación en la carpeta de novedades.
2. Después de la tercera novedad y volviéndose a presentar la situación se notifica al coordinador y así mismo al apoyo psicológico de la secretaría de integración social.
3. Se inicia proceso de asesorías y compromisos para garantizar el cumplimiento de los derechos.
4. Se realizarán dos seguimientos:
 4.1. Si se cumplen los compromisos se cierra el proceso.
 4.2. Si no se cumplen los compromisos se realiza activación del proceso para el manejo de la ruta por parte de la SDIS y las entidades competentes.



Procedimientos en caso de faltar a las reuniones programadas por el jardín En el caso de que los padres como miembros de la Comunidad Educativa del Jardín Infantil no cumpla con los compromisos de la formación integral, falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones de padres de familia programadas por el jardín infantil, se realizarán sanciones pedagógicas tales como:

- ✓ Realizar talleres acerca de la corresponsabilidad
- ✓ Realizar talleres acerca del tema tratado en la reunión

PROTOCOLOS

Protocolo de ingreso y salida de la institución

Cumplir con los horarios de ingreso y salida de los niños y las niñas establecidos por el jardín infantil Castillo San Lucas.

- ✓ Horario de llegada: 7:00 a.m. A 8:00 am
- ✓ Horario de salida: a partir de las 4:00 p.m. hasta las 5:00 p.m

En caso de incumplimiento del horario de salida, el Jardín estará en la obligación de activar las rutas de Abandono y Negligencia.

- ***Estrategias para garantizar la seguridad de los niños y las niñas.***

✓ Retirar siempre a los niños y las niñas presentando el carné correspondiente y portarlo en un lugar visible, y envite enviar acudientes menores de edad para retirar a los niños y niñas de la institución.
✓ Presentar el denuncio ante la policía en caso de pérdida del carné
✓ Actualizar inmediatamente a la institución los cambios de dirección y teléfono.

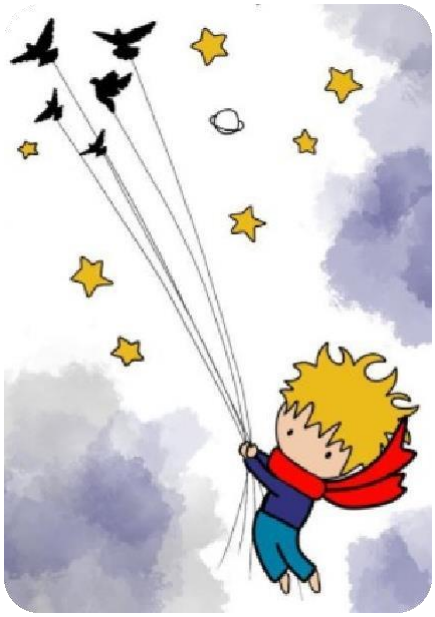
- ***Actuación del jardín frente a negligencia por incumplimiento de horarios.***

✓ En un primer momento se realizará un llamado de atención verbal a los padres de familia.
✓ En un segundo momento se realizará un llamado por escrito en la carpeta de novedades.
✓ Se remitirá a la psicóloga quien hará el seguimiento del caso evidenciando las razones por las cuales los padres de familia no recogen al niño o niña en su horario establecido en el servicio que presta nuestro jardín.



 ✓ EL jardín infantil estará en la obligación de activar las rutas de atención necesarias y correspondientes al caso en el tercer momento que recojan a los niños y niñas fuera del horario establecido.
 ✓ Por otro lado, al pasar las horas de salida del jardín no hay quien recoja el niño o la niña y no respondan las llamadas que realiza la maestra de inmediato se activa la ruta la cual es la llamada al cuadrante de policía, quienes seguirán el procedimiento correspondiente vale la pena aclarar que mientras la policía tenga el niño en su poder la maestra estará hay en su acompañamiento mientras llegan los responsables del niño y lo recogen.

- **Inasistencia de los niños y las niñas a nuestro jardín**



La inasistencia no permite que los niños y las niñas gocen de los benéficos que el jardín infantil Castillo San Lucas brinda, en cuanto atención; la cual busca que los niños y las niñas desarrollen sus diferentes dimensiones (personal social, corporal, comunicativo, artístico y cognitiva), además de esto se le está negando el derecho a una educación.

Actuar del jardín frente a esta negligencia

- ✓ Las docentes llamaran a los padres de familia a informarse acerca por las razones por que el niño o niña no asiste al jardín.
- ✓ Cuando la inasistencia es por problemas de salud, se adjunta la excusa médica en la carpeta de novedades.
- ✓ Si las razones que los madres o padres de familia dan no son justificables se hará una pequeña descripción a la carpeta de novedades como soporte de la inasistencia al jardín de la niña o niño, se le recuerda al padre, madre, cuidadora o cuidador la importancia de que los niños y niñas asistan diariamente al jardín.
- ✓ Al reincidir en las inasistencias se reporta al profesional de apoyo en psicología parta hacer el respectivo seguimiento.
- ✓ Si se presentan más de 3 inasistencias injustificada se realizará visita domiciliaría con el apoyo psicosocial en garantía de los derechos de las niñas y los niños.

Protocolo de estilos de vida saludable y auto cuidado

Son las relaciones y acciones que se realizan para atender las necesidades de los niños y niñas que contempla el conjunto de prácticas que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad y sano desarrollo

- **Cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias**

El jardín infantil cuenta con el acta de visitas con el concepto higiénico sanitario por parte de las autoridades competentes por lo cual debe garantizar y promover unas condiciones higiénicas saludables para fortalecer su desarrollo integral.

Por lo cual se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



- Traer todos los días a los niños y las niñas bañados y en buenas condiciones de aseo, cabello recogido y uñas cortas, con la ropa limpia.
- Prevenir en los niños y las niñas la pediculosis.
- Garantizar en los niños y las niñas la salud oral.
- Los padres, madres y/o acudientes deben asistir al jardín en buenas condiciones de presentación personal.
- Abstenerse de ingresar medicamentos para los niños y las niñas así sea bajo formula médica.
- Cumplir con las terapias y tareas solicitadas por el equipo interdisciplinario (psicólogo, nutricionista, entre otros) de la Secretaria Distrital De Integración Social.
- Solicitar cita médica para los niños y las niñas cuando se encuentren enfermos y hacer llegar a la institución los soportes de asistencia médica.
- Solicitar periódicamente, cita de control de crecimiento y desarrollo y al programa de vacunación de acuerdo a la edad del menor y presentar el soporte en fotocopia a las docentes encargadas del nivel.

- ***Actuar del jardín si se presenta negligencia***

Las docentes realizaran el llamado de atención a los padres de familia comentándoles las situación que presenta sus hijos e hijas frente a si se presenta negligencia ya sea de presentación personal o presentación de los certificados médicos lo que implica la asistencia y derecho de los niños y niñas aun servicio médico optimo que vele por la salud y bienestar de ellos y se realizara un llamado por escrito en las novedades, donde se especifique y se deje como constancia el tipo de amonestación a cumplir por el padre de familia o acudiente del niño y/o la niña en la carpeta de novedades.

Se remitirán los casos a la psicóloga o nutricionista de apoyo de nuestro jardín quienes harán su proceso y si es necesario activaran las rutas para garantizar los derechos de los niños y las niñas de nuestro jardín.



PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

ACUERDOS PARA FAVORECER LAS INTERACCIONES ARMÓNICAS DEL JARDIN INFANTIL CASTILLO SAN LUCAS PARA LAS FAMILIAS, CUIDADORAS Y CUIDADORES

1. **Dirigirse con amabilidad y brindar un trato respetuoso a todo el talento humano que labora en el jardín Infantil.**
2. **Traer a los niños y niñas al jardín infantil, con uñas cortas, bañados, ropa limpia y adecuada para la realización de la experiencia pedagógica.**
3. **Dirigirse con amabilidad y brindar un trato respetuoso entre los padres, madres, cuidadoras y cuidadores, en caso de presentarse alguna situación de desorden público o que altere la dinámica del jardín, se realizarán las activaciones de rutas distritales pertinentes y se llamara de manera inmediata a la línea de emer[illegible] 123.**
4. **Orientar y fortalecer en casa hábitos de alimentación saludable, y de ser necesario atender las recomendaciones brindadas por el área de nutrición de la SDIS.**
5. **En caso de controles médicos en horarios de la prestación del servicio, se debe informar a la profesional en primera infancia encargada del nivel o a la responsable del servicio con anterioridad la fecha y hora de la cita, quedando registrado en el formato de novedades y con soportes entregados por la entidad prestadora de salud.**
6. **Asistir a todas las reuniones, talleres, asambleas, que se convoquen, de manera puntual teniendo en cuenta las indicaciones dadas por las profesionales para fortalecer a el desarrollo integral de las niñas y los niños en la garantía de sus derechos.**
7. **Informar oportunamente a la docente encargada del nivel o el responsable servicio cualquier situación de maltrato, negligencia o vulneración en la garantía de derechos de los niños y las niñas. Según lo contempla la circular 007 de 2021.**
8. **Dar cumplimiento al formato de autorización con las tres personas autorizadas para retirar a los niños y niñas de la unidad operativa dicha autorización debe estar diligenciada con anterioridad**
9. **El ingreso de los niños y niñas debe ser en condiciones adecuadas de salud que les permita disfrutar la experiencia pedagógica propuesta por la profesional en atención a la primera infancia.**
10. **La familia debe informar a la docente del nivel con anticipación sí la niña o el niño va a salir de la ciudad, el tiempo que se va a ausentar debe quedar registrado en el formato de novedades, luego de tres días quedará en estado de suspensión hasta su regreso.**
11. **Si la persona autorizada como acudiente es mayor de 60 años, la familia deberá dejar una carta donde manifiesta que se encuentra en buenas condiciones físicas y mentales para brindar cuidado y protección al participante.**
12. **En caso de que el niño o niña presente diarrea, fiebre o vómito, el padre, madre, cuidadora o cuidador deben hacer presencia en el jardín de inmediato.**
13. **El padre, madre, cuidadora o cuidador debe garantizar al niño o la niña afiliación al sistema de salud, subsidiada contributiva en la garantía de sus derechos**
14. **El padre, madre o cuidador deben entregar a la unidad operativa soportes médicos de, optometría, audiometría, odontología, crecimiento y desarrollo, emitidos por la entidad prestadora de salud, en los tiempos establecidos, por el jardín infantil**
15. **El padre, madre y/o cuidador debe Presentar el carné al momento de la salida la salida de los participantes del servicio. En caso de pérdida del carné, por favor presentar carta con descripción de la perdida por escrito**
16. **En caso de presentarse algún incidente se debe seguir el conducto regular (docente- coordinadora) atención interdisciplinaria acorde a la situación.**
17. **Las familias deberán recoger a las niñas y niños en el horario establecido máximo a las 5:00pm transcurrida esa hora se realizará en compañía con policía de infancia y adolescencia activación de ruta distrital. No se entregará a ningún participante al padre, madre, cuidadora o cuidador que los recoja bajo algún efecto de alcohol o sustancia psicoactiva.**

Nosotros como talento humano del jardín infantil cofinanciado Castillo San Lucas conocemos y aceptamos los acuerdos establecidos con la participación de todas-todos a favor de las interacciones armónicas en el entorno jardín.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD
ACUERDOS PARA FAVORECER LAS INTERACCIONES ARMÓNICAS DEL JARDIN INFANTIL CASTILLO SAN LUCAS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

1. **Para disfrutar de experiencias pedagógicas en el parque los días asignados para cada nivel son:**
 - ✓ **Lunes Nivel Sala Materna**
 - ✓ **Martes Nivel de Caminadores**
 - ✓ **Miércoles Nivel de Párvulos**
 - ✓ **Jueves Nivel de Pre-Jardín**
 - ✓ **Viernes Nivel de Jardín**
2. **Dejar organizados los juguetes, uso adecuado de los espacios y práctica de valores humanos.**
3. **Hacer uso adecuado del espacio del comedor**
4. **Realizar el protocolo de lavado de manos antes de cada comida, permanecer sentados, uso correcto de los utensilios y consumir los alimentos brindados para una adecuada nutrición.**
5. **No correr dentro del aula, por los pasillos, escalera o rampa para evitar posibles accidentes.**
6. **Dar un uso adecuado de las escaleras y rampa sin empujar y apoyándose del pasamanos.**
7. **Manejar normas de convivencia con pares y profesionales en atención a la primera infancia para gozar de un ambiente ameno en el entorno jardín**
8. **Ayudar a ordenar el lugar después de cada experiencia pedagógica y cuidar del material didáctico**
9. **Usar de forma adecuada y con pulcritud el baño (sanitario, vasenilla y lavamanos)**
10. **Cuidar del agua dando un uso adecuado de la misma.**

Nosotros como niñas y niños usuarios del jardín infantil cofinanciado Castillo San Lucas conocemos y aceptamos los acuerdos establecidos con la participación de todas-todos a favor de las interacciones armónicas en el entorno jardín.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD
ACUERDOS PARA FAVORECER LAS INTERACCIONES ARMÓNICAS DEL JARDIN INFANTIL CASTILLO SAN LUCAS

1. **Fortalecer el buen trato con cada una de las profesionales en atención a la primera infancia**
2. **Entregar a las niñas y a los niños bien presentados, fortaleciendo sus hábitos de higiene, lavado de manos, limpios y con ropa seca**
3. **Fortalecer hábitos de alimentación brindando la nutrición adecuada y establecida en la minuta avalada por el área de nutrición.**
4. **Se entregarán las niñas y los niños en el horario establecido por la SDIS, solo con carné y a persona autorizada.**
5. **Se registrará en el formato de novedades los compromisos en cuanto a documentación, citas médicas y el recibido de constancias.**
6. **El jardín infantil se compromete a brindar un carné por cada uno de los participantes inscritos en la unidad operativa, el cual la familia, cuidadora o cuidador siempre deberá presentar en la salida de las niñas y los niños.**
7. **El jardín Infantil se compromete a generar espacios de formación en articulación con el equipo de profesionales interdisciplinarios, con el fin de fortalecer el rol protector de las familias, cuidadoras y cuidadores.**
8. **Informar oportunamente a las entidades que garantizan y restablecen los derechos de las niñas, los niños y sus familias de acuerdo a la normatividad, circular 007 del 2021 del Deber de denuncia ante cualquier situación de violencia, vulneración, riesgo o amenaza.**
9. **El jardín infantil se compromete a verificar afiliaciones al sistema de salud, valoraciones médicas desde el área de pediatría, odontología, vacunación, crecimiento y desarrollo, en garantía de los derechos de las niñas y los niños.**
10. **En caso de accidente dentro del jardín infantil se dará aviso inmediatamente a los padres de familia y se procederá con la activación de la póliza para valoración médica.**
11. **El jardín infantil se compromete a dar seguimiento vía telefónica y de ser necesario presencial, a las inasistencias de las niñas y los niños al jardín Infantil, registrando la llamada y acompañamiento en los formatos establecidos.**
12. **El jardín infantil se compromete a mantener actualizada la siguiente información: Dirección de residencia y números de teléfono, de las niñas y los niños.**
13. **El Jardín Infantil se compromete a socializar e implementar nuestro proyecto pedagógico "Jugando y Creando Aprendemos" y promover la participación de niñas, niños, familias, cuidadoras, cuidadores y equipo de trabajo mediante experiencias pedagógicas significativas.**
14. **. No se permiten gorros, chaquetas, guantes maletas, accesorios, juguetes, baberos etc, debido a los protocolos designados.**
15. **El horario establecido para la atención a padres y madres de familia es de 7am-5pm.**

Manifestamos como padres, madres de familia, cuidadoras o cuidadores que conocemos y estamos de acuerdo con los acuerdos para fortalecer las interacciones armónicas del jardín infantil Castillo San Lucas y me comprometo a ser garante de su cumplimiento, teniendo en cuenta que este es una construcción colectiva y que es para garantizar los derechos y deberes de la comunidad educativa.